

Antiguo Cuscatlán, 3 marzo de 2010.

Promoción de la competencia

SC pide se promueva competencia en proyecto de Ley de Medicamentos en discusión

La Superintendencia de Competencia (SC) pide a las autoridades correspondientes que se tomen en cuenta las recomendaciones que la institución hizo en 2008 para mejorar las condiciones de competencia en el sector de medicamentos en el país; se recomendaron mejoras regulatorias en el mismo.

“En 2008 se emitieron importantes recomendaciones de política pública en el tema de medicamentos. La SC pide que se tomen en cuenta en el proyecto de ley que actualmente se discute, para que se promueva competencia en el sector en beneficio de los consumidores”, informó José Enrique Argumedo, Superintendente de Competencia”.

En 2008, la SC dio a conocer los resultados de un estudio que determinó las condiciones de competencia en diferentes mercados claves que conforman el sector de medicamentos.

En este estudio, la SC identificó que el principal problema lo generaban las fallas regulatorias en el sector. La solución residía principalmente en la calidad de la oferta de los medicamentos, no en factores relacionados a la demanda de los mismos.

El estudio tomó en cuenta los mercados de medicamentos para atender enfermedades cardiovasculares, respiratorias y gastrointestinales, ya que representan más de la mitad de las consultas ambulatorias en el país y originan más del 20% de las muertes en los hospitales públicos.

Algunos de los problemas identificados en el estudio fueron:

- La amplitud de las **diferencias de precios** promedios que existe entre las tres categorías de productos: (a) medicamentos de marca originales o innovadores; (b) medicamentos genéricos de primera marca; y (c) medicamentos genéricos de segunda marca; lo anterior, a causa de la **diferencia en la calidad terapéutica de dichos medicamentos;**
- La realización de ciertas prácticas comerciales por parte de agentes económicos participantes en el sector de medicamentos, consistentes en **otorgar dádivas, incentivos o cualquier tipo de regalías** para la prescripción,

dispensación o venta al público de medicamentos en forma preferencial;

- El desarrollo insuficiente de economías de escala en el sector de medicamentos; y
- La existencia de importantes barreras a la entrada en el sector. Existencia de disposiciones que determinan la existencia de un solo importador por producto farmacéutico.



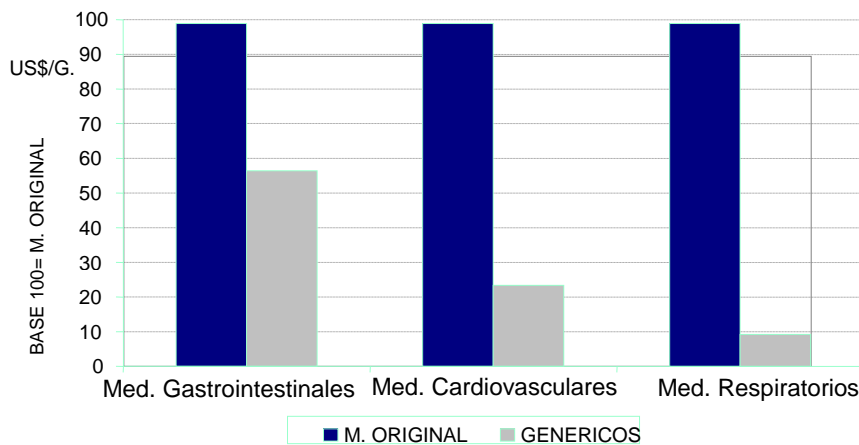
A partir de los resultados del estudio, el Consejo Directivo (CD) de la SC emitió importantes recomendaciones de política pública a los funcionarios de ese entonces, entre éstos, al Secretario Técnico y a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, al Ministro de Economía, a la Presidenta del Consejo Superior de Salud Pública y a la Presidenta de la Defensoría del Consumidor.

Las recomendaciones de política pública fueron:

- **Al Secretario Técnico y a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República:**
 - Impulsar la incorporación en el ordenamiento jurídico nacional de una norma que prohíba a los laboratorios farmacéuticos, droguerías y farmacias, otorgar **dávivas, incentivos o cualquier otro tipo de regalías**, para la prescripción, dispensación o venta al público de medicamentos en forma preferencial; y
 - Estudiar la factibilidad de nombrar un comité ad-hoc que abogue por la **remoción de barreras innecesarias a la entrada** en el sector de medicamentos. Las instituciones que se propone conformen dicho comité son: a) Consejo Superior de Salud Pública, b) Ministerio de Economía y c) Superintendencia de Competencia.
- **Al Ministro de Economía:**
 - Aplicar herramientas de política industrial a los agentes económicos participantes en el sector de medicamentos, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que generen incentivos para que **augmenten la calidad de su oferta farmacéutica**, tales como: financiamiento de reconversión de empresas industriales a estándares internacionales, incentivar la adopción y uso de normas y estándares internacionales de calidad, entre otras.
- **A la Presidenta del Consejo Superior de Salud Pública:**
 - Estudiar, definir e implementar un mecanismo eficiente para aumentar la **calidad** en el sector de medicamentos en el país, con el objeto que exista una garantía para la población que el producto genérico posee la misma efectividad que un original. Ello aumentará la credibilidad y confianza en los medicamentos genéricos e incrementará la competencia en el sector; y
 - Promover la **eliminación de barreras innecesarias** que puedan estar limitando la importación de medicamentos que cumplan con las garantías de calidad nacionales, especialmente, aquellas disposiciones que determinan la existencia de un solo importador por producto farmacéutico.
- **A la Presidenta de la Defensoría del Consumidor:**
 - Diseñar e implementar campañas de concientización de los derechos que tienen los consumidores a elegir medicamentos en condiciones de seguridad que hagan posible la comparación de precios.

Diferencias de precios entre marcas originales y genéricas

Los precios de las marcas originales están estandarizados a un valor de 100; en la gráfica a continuación, se observa la **diferencia de precios** que existen entre los productos genéricos y los originales.



Fuente: Elaboración propia con base a información del IMS.

Análisis de proyectos de leyes sobre el sector de medicamentos

En 2008 se inició un proceso de estudio y discusión en la Asamblea Legislativa sobre 4 proyectos de leyes relacionados con el sector de medicamentos. El CD de la SC emitió de oficio una opinión sobre dichos proyectos de ley, en aras de potenciar el desarrollo de mayor competencia y transparencia en el sector de medicamentos. El CD de la SC consideró que para volver más accesibles los medicamentos genéricos, no era necesaria la creación de una ley especial sino incorporar ciertas reformas en las leyes vigentes, tomando en consideración los siguientes elementos:

1. Promoción de genéricos con garantía de calidad y eficacia;
2. Eliminación de barreras innecesarias al comercio de medicamentos; y
3. Modificaciones del proyecto presentado por el Órgano Ejecutivo, entre otras:
 - Eliminar la facultad del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) de determinar el número de horas que debe laborar el regente de un establecimiento y establecer el mismo tiempo para todos los agentes económicos.

Antecedentes del estudio de medicamentos

En junio 2007 se finalizó el primer estudio al sector de medicamentos por un consultor nacional, financiado por el Programa de Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de la Competencia y Protección del Consumidor (COMPAL) / Gobierno Suizo – Naciones Unidas.

De agosto de 2007 a junio 2008 se llevó a cabo el segundo estudio al sector de medicamentos por un consultor internacional, también financiado por COMPAL.